

Iecisa e Indra modernizan la Guardia Civil a base de SAP

Contrato ♦ La previsión era de un coste de 5,4 millones de euros

R. ROCA
rroca@negocio.com

La Guardia Civil moderniza su gestión económico-financiera y logística con el Proyecto Alfíl. Este proyecto, realizado junto a Indra e Informática El Corte Inglés (Iecisa), ha sido una de las iniciativas económica y logística de mayor envergadura abordada en España y ha permitido unificar la infraestructura de sistemas del Cuerpo de carácter militar integrando las soluciones y desarrollos a medida de SAP.

El proyecto Alfíl comenzó a fraguarse en el año 2006 dentro de un plan de modernización de la Benemérita —Plan de Sistemas y Comunicaciones de 2003— y según las empresas de la UTE, Informática El Corte Inglés e Indra, así como SAP, el proyecto se ha realizado en los dos últimos años.

Según ha podido saber NEGOCIO, la Guardia Civil tenía presupuestado este proyecto en 5,4 millones de euros en el año 2006, como aseguró el por entonces director general de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida, en una comparecencia en el Senado.

El proyecto Alfíl está prácticamente acabado, según informan las consultoras agradecidas con el contrato, y lo que todavía se desconoce es si este proyecto se abrirá a otras gestiones del Cuerpo.

Según el teniente general Cándido Cardiel Ojer, subdirector general de apoyo de la Guardia Civil, "Alfíl es hoy una realidad. La herramienta nos



La Benemérita se pone al orden del día en tecnologías. EFE

permite realizar una gestión moderna y eficiente de los recursos asignados a la Institución proporcionando, además, información oportuna y veraz para la toma de decisiones en cada momento".

Retó

Antes de emprender el proyecto, cada área de la Guardia Ci-

vil operaba de manera autónoma, bien a través de sistemas propietarios, o bien sin ningún sistema.

La Guardia Civil se planteó cambiar la infraestructura con que contaba con el objetivo de definir un modelo de gestión que permitiera optimizar los procesos de las áreas económico-financiera y logística, y lo-

grar una gestión sencilla, transparente y eficaz de los recursos.

El proyecto desarrollado por la UTE (Unión Temporal de Empresas) formada por INDRÁ e Informática El Corte Inglés supuso la conformación de un equipo de más de 40 personas y de una Oficina de Proyecto, que ha realizado un seguimiento de cada una de las tres fases. La Guardia Civil decidió apoyarse en el software de SAP para poder desarrollar el proyecto. Se implantaron los módulos económico-financieros y logísticos de SAP ERP 6.0, así como las soluciones verticales para Sector Público, y Defensa e Industria Aeroespacial de SAP.

El proyecto se dividió en tres fases. Tras la reingeniería de procesos se puso en marcha la primera etapa, que contemplaba el aprovisionamiento, la Web del vestuario y la elaboración presupuestaria y gestión de activos. Una segunda fase contempló el mantenimiento de equipos de toda la Guardia Civil y el MRO (mantenimiento y reparaciones) en el Servicio Aéreo. Finalmente, se desplegaron las áreas de ejecución presupuestaria, contratación, gestión de inmuebles, contabilidad analítica, Gestión de Viajes y tesorería.

Uno de los aspectos más llamativos de este proyecto lo constituye la *Web del Vestuario*, que ha sido desarrollada en Java. Se trata de uno de los procesos cubiertos en el área logística y desde esa página Web se gestionan los uniformes de los 76.000 agentes que componen el Cuerpo. ♦

El nuevo juicio sumario civil

OPINIÓN

JUAN GARNICA

Mediante una aplicación extensiva o abusiva del artículo 415 de la LEC, ciertos jueces, en aras a evitar un futuro juicio y descargarse así de trabajo, obligan a las partes a llegar a acuerdos sin practicar prueba alguna y, lo que es más preocupante, sin haber estudiado previamente en profundidad el fondo del asunto.

De esta manera, el juez correspondiente mediante una somera lectura de los documentos aportados por las partes llega a una conclusión —por la que necesariamente deben pasar las partes— y todo ello con desconocimiento absoluto por parte del juzgador de la posición que las partes pueden tener respecto de dichos documentos.

Siendo esta particular directriz, ha ocurrido en varias ocasiones en Juzgados de Primera Instancia, que el juez encargado del asunto ha pretendido, y conseguido en alguna ocasión, que las partes se sometieran a un acuerdo muy gravoso para una de ellas, siguiendo tan particular juicio oral y sumario.

Sin duda, el lector podrá comprender perfectamente que el abogado de la parte favorecida por la extemporánea decisión del juez, se sentirá muy fuerte para solicitar todas las cantidades reclamadas así como los intereses y las costas devengadas por la tramitación del procedimiento, sin que la contraparte pueda alegar o probar ninguna de sus pretensiones, teniendo como única salida suscribir dicho acuerdo o celebrar el juicio y esperar mayor profesionalidad en el grado de apelación.

La primera ocasión en la que participé en tan particular y sumarisimo juicio se había citado a las partes para la celebración del acto de la audiencia previa, y cual fue mi sorpresa cuando el juez, expediente en mano, salió de la sala y en el pasillo de los juzgados se dirigió a nosotros y sin mediar introducción alguna, señaló que la parte demandada tenía que abonar una factura reclamada de contrario.

Y hay otras vivencias parecidas. Al igual que en el caso anterior tras ser citados para la audiencia previa, el juez hizo pasar a los letrados a la sala para manifestarles verbalmente que una de las partes era deu-

dora y que era mejor llegar a un acuerdo cuanto antes, alegando para apoyar sus tesis que la cuantía de la demanda no era excesivamente elevada. En este punto debemos manifestar que la cuantía reclamada superaba los 60.000 euros. Debe ser que el ministro Camacho ha subido considerablemente los salarios a los jueces tras la huelga de los mismos el pasado año.

Sin duda, en ambos casos los jueces se extralimitaron en sus funciones e infringieron el principio dispositivo así como el derecho a la prueba que tiene todo justiciable en el seno de un procedimiento judicial, puesto que sin mediar práctica probatoria alguna ya tenían en su cabeza la decisión respecto del pleito. Viva el desinterés y la objetividad.

Eso sí, para que la parte afectada por tal decisión no pudiera ejercitar su derecho al recurso, dichos jueces se cuidaban muy mucho de realizar tales actuaciones mediando la grabación de dicho acto, de modo que cuando la parte afectada pretendía que dicha

Hay jueces que obligan a las partes a llegar a acuerdos sin practicar prueba alguna

El fin buscado por los jueces puede ser bueno, pero el medio no

"conversación" se grabase al efecto de hacerlo constar en instancias superiores, los jueces se negaban a acceder a tal petición y celebraban la audiencia previa como si nada hubiera pasado.

¿Cuál es el resultado de dicha actuación? Que una de las partes se ve forzada o coaccionada a asumir un acuerdo perjudicial frente al que no está de acuerdo, ya que de otra forma corre el riesgo cierto de mantener un procedimiento judicial del que ya saben todas las partes su futuro resultado.

Entendamos que en determinados casos, el fin buscado por los jueces puede ser bueno —sobre todo en casos de sostenimiento de procedimientos con evidente mala fe— pero los medios empleados desde luego no son los más adecuados. ♦

Juan Garnica es abogado.

Casi un 10% de los consejeros de compañías cotizadas son mujeres

Igualdad

Sólo un 7% de ellas son catalogadas como consejeras ejecutivas, una cifra inferior a la de 2008

El vicepresidente la CNMV, Fernando Restoy, aseguró ayer en el acto de presentación de *Objetivo 15. Por el equilibrio en los consejos de administración* que las mujeres representan el 9,8% del total de directivos que ocupan un puesto en los consejos de administración de las empresas cotizadas.

Este porcentaje es superior al 8% que representaban las muje-

res en 2008 y al 5,6% de 2005, aunque, según Restoy, "estamos todavía lejos de corregir el desequilibrio existente, que mantiene niveles casi extremos en los comités ejecutivos".

Sobre esa cuestión, el vicepresidente de la CNMV señaló que las consejeras "rara vez" ocupan puestos ejecutivos, ya que sólo un 7% de ellas son catalogadas como "consejeras ejecutivas", una cifra inferior a la de 2008, que no precisó.

Para Restoy, la falta de presencia femenina en los órganos de decisión empresariales se produce por el "sesgo sistemático" en los procesos de selección y la

"escasez de mujeres elegibles" debido a los "usos sociales", y las dificultades para la conciliación, que "les impiden alcanzar una experiencia precisa para ocupar puestos ejecutivos".

La "infrarrepresentación crónica" de las mujeres en los puestos directivos de las compañías supone un "costoso despilfarro de parte del capital humano potencialmente disponible en el sistema de gestión y de toma de decisiones", añadió.

Restoy abogó por proporcionar los incentivos necesarios para que las mujeres asuman carreras profesionales de mayor recorrido. ♦ AGENCIA EFE



Fernando Restoy. EFE